



Asamblea de los Estados Partes

Distr. general
17 de diciembre de 2002
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones (reanudaciones primera y segunda)

Nueva York

3 a 7 de febrero de 2003

21 a 23 de abril de 2003

Elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional: guía para la primera elección

Nota de la Secretaría

1. La presente nota se ha preparado de conformidad con la resolución ICC-ASP/1/Res.3, de 9 de septiembre de 2002, relativa al procedimiento de elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional. En el párrafo 10 de la resolución se pide al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes que distribuya a todos los Estados Partes copias de las instrucciones y muestras de las cédulas de votación antes del día de la elección.
2. Previa consulta con la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes, la Secretaría ha elaborado las condiciones de votación y una cédula de muestra en preparación para la primera elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional.
3. Las condiciones de votación (junto con la cédula de muestra) que figuran en el anexo de la presente nota sólo son aplicables a la primera votación. En el caso de que tras la primera votación resulten elegidos menos magistrados de los necesarios, se ajustarán las condiciones de votación y se preparará una cédula nueva, en función del resultado de la primera votación o de la votación inmediatamente anterior, con arreglo a las condiciones estipuladas en la resolución ICC-ASP/1/Res.3.



Anexo

Primera votación: elección de 18 magistrados de la Corte Penal Internacional

Condiciones de votación

1. Por favor marque con una “x” la casilla situada a la izquierda de los nombres de los candidatos por los que desee votar. Sólo puede votar por los candidatos cuyos nombres aparecen en la cédula de votación.

2. Vote por un máximo de 18 candidatos. *Las cédulas que contengan votos por más de 18 candidatos se declararán nulas.*

3. Vote por al menos 9 candidatos de la Lista A y por al menos 5 de la Lista B. *Las cédulas que contengan votos por menos de 9 candidatos de la Lista A o menos de 5 de la Lista B se declararán nulas.*

4. Vote por al menos 3 candidatos de los Estados de África;
al menos 2 candidatos de los Estados de Asia;
al menos 2 candidatos de los Estados de Europa oriental;
al menos 3 candidatos de los Estados de América Latina y el Caribe; y
al menos 3 candidatos de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Las cédulas que no cumplan estas condiciones de votación básicas relativas a la distribución regional se declararán nulas.

5. Vote por al menos 6 hombres y al menos 6 mujeres. *Las cédulas que no cumplan estas condiciones de votación básicas relativas al género se declararán nulas.*

6. Si ha cumplido todas las condiciones de votación básicas que figuran en los párrafos 3, 4 y 5 *supra*, utilizando menos de 18 votos, puede abstenerse de votar por el resto de los candidatos.

7. Por favor, revise su cédula para comprobar que ha votado:

- a) Por un máximo de 18 candidatos;
- b) Por un mínimo de 9 candidatos de la Lista A y un mínimo de 5 candidatos de la Lista B;
- c) Por al menos 3 candidatos de los Estados de África, al menos 2 candidatos de los Estados de Asia, al menos 2 candidatos de los Estados de Europa oriental, al menos 3 candidatos de los Estados de América Latina y el Caribe y al menos 3 candidatos de Europa occidental y otros Estados; y
- d) Por un mínimo de 6 hombres y un mínimo de 6 mujeres.

(offset)